



2018-00128

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, AGOSTO OCHO (08) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).-

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2018-00128-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A. ESP
DEMANDADO: EDUBAR Y COOPDIEZ

Al haber sido interpuesto por la demandada EDUBAR S.A., recurso de apelación parcial dentro del término de ejecutoria contra el numeral **TERCERO** del auto fechado Julio 21 de 2023, resulta procedente conceder la alzada en el efecto DEVOLUTIVO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 323 del CGP.

En razón de lo expuesto, este Juzgado,

R E S U E L V E:

Conceder en el efecto **DEVOLUTIVO**, el recurso de apelación interpuesto por la demandada EDUBAR S.A., contra el numeral **TERCERO** del auto fechado Julio 21 de 2023. Remitir al Superior el **expediente digitalizado**, previo reparto en el TYBA entre los Magistrados que integran la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Líbrese por Secretaría los oficios digitales del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado del 9 de agosto de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c05d1da64e387447a6c39a1c34921d3231803aa2620e24c1abde1807d2ac5e75**

Documento generado en 08/08/2023 03:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>